



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE
CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, y la de la voz, **Dip. Rosana Díaz Reyes**, en el carácter de diputaciones integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una **RESERVA**, respecto al dictamen de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2026, **con el propósito de evitar el aumento en la tasa del Impuesto Adicional Universitario**, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Ingresos es la herramienta principal para dotar al estado de recursos, pero también debe ser el reflejo de una política fiscal justa que no lesione la economía de las familias chihuahuenses. Como legisladores, tenemos la obligación moral y legal de garantizar el equilibrio entre la recaudación necesaria y el bienestar de los contribuyentes, evitando cargas impositivas que resulten desproporcionadas para la ciudadanía.



Bajo la premisa de una supuesta necesidad recaudatoria, el proyecto de Ley de Ingresos contiene una disposición que resulta lesiva, desproporcionada y socialmente insensible, consistente en la pretensión de elevar la tasa del Impuesto Adicional Universitario del 4% al 6%. Si bien esta Soberanía reconoce la importancia fundamental de apoyar a nuestras instituciones educativas, trasladar este costo directamente al bolsillo de los contribuyentes mediante un aumento porcentual en este momento histórico resulta excesivo y generaría un impacto negativo irreversible en la economía local de las familias que sostienen el sistema educativo. No estamos ante un simple ajuste inflacionario, sino ante una medida que constituye un auténtico robo al futuro universitario de Chihuahua, pues encarece el entorno económico precisamente cuando la nación entera transita hacia un modelo de gratuidad y accesibilidad universal.

Resulta inaudito que, en un contexto donde los costos asociados a la educación superior, tales como inscripciones, materiales, transporte y manutención, ya han sufrido incrementos sustanciales que asfixian a la clase trabajadora, el Estado pretenda sumar una carga fiscal adicional. Esta medida representa una redundancia punitiva, pues se cobra más a la sociedad por el mismo servicio, contradiciendo el espíritu nacional que busca derribar las barreras económicas del conocimiento, no levantarlas. Mientras la política pública federal avanza hacia la eliminación de cuotas y la democratización de las aulas, la propuesta fiscal estatal camina en sentido inverso, apostando por una lógica mercantilista donde la educación se financia estrangulando al contribuyente cautivo en lugar de sanear las finanzas públicas.



Asimismo, esta Soberanía está plenamente consciente de la necesidad de mantener el equilibrio fiscal de nuestras Máximas Casas de Estudio. Sin embargo, sosteneremos categóricamente que la diferencia recaudatoria que implica no aumentar este impuesto no debe ser una carga para el ciudadano, sino un compromiso de eficiencia gubernamental. La Universidad debe sostenerse y fortalecerse, sí, pero no a costa del sacrificio de las familias chihuahuenses, sino mediante la aplicación estricta de la austeridad republicana en el gasto operativo del Gobierno Central. Por consiguiente, es ineludible que el impacto financiero de mantener la tasa congelada sea absorbido mediante ajustes, recortes a lujo y economías en el Capítulo 3000, relativo a Servicios Generales, de la Administración Pública Estatal, eliminando gastos superfluos en imagen, viáticos y eventos para priorizar lo sustantivo, que es la educación de nuestros jóvenes.

Adicionalmente, el análisis del Paquete Económico 2026, en comparación con los ejercicios fiscales previos, revela una falta de sensibilidad ante la realidad económica de los hogares chihuahuenses. Mientras se propone aumentar la carga impositiva universitaria, se mantienen partidas presupuestales cuestionables en rubros no esenciales. La defensa de la educación pública y gratuita no es sólo un mandato constitucional, es un imperativo ético que nos obliga a rechazar cualquier intento de mercantilización o encarecimiento del acceso a la cultura y el conocimiento. Permitir este aumento sería convalidar una política regresiva que castiga el esfuerzo de superación y profundiza las brechas de desigualdad,



alejando a los hijos de la clase trabajadora de las oportunidades que sólo la educación superior puede brindar.

La presente RESERVA tiene como objeto frenar este incremento injustificado y mantener la tasa histórica que ha permitido el funcionamiento de dicho aporte sin estrangular al sector productivo ni a las economías domésticas, **aunque tampoco se ha visto reflejado en una mejora de la vida universitaria**. Proponemos que la tasa se mantenga en el 4%, asegurando así que se de un golpe adicional a los ingresos de las y los ciudadanos. No es admisible que la ineficiencia administrativa se subsidie con el dinero de quienes ya hacen un esfuerzo titánico por educar a sus hijos, por lo que defender el 4% es defender el derecho al porvenir.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA

PRIMERO. Se propone la eliminación del artículo undécimo contenido en el Dictamen con carácter de Decreto, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO. Se adiciona un **ARTÍCULO TRANSITORIO** al Decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Para garantizar el balance presupuestario derivado de la aplicación de la tasa del 4% en el Impuesto Adicional Universitario, se instruye a la Secretaría de Hacienda del Estado para que absorba el impacto financiero resultante mediante la implementación de **economías, reasignaciones y ajustes de austeridad en el Capítulo 3000 (Servicios Generales)** de la Administración Central. Dichos ajustes deberán realizarse sin afectar las metas recaudatorias globales ni la transferencia de recursos programada para las instituciones universitarias beneficiarias.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes

D a d o en la Sede del Poder Legislativo, al día dieciséis, del mes de diciembre
del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



DIP.ROSANA DIAZ REYES